



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

<b>F.H.I.S.</b>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: <u>31/10/13</u>

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.- FUENTE: FONDOS NACIONALES.- MODALIDAD: CENTRALIZADA**

Nosotros: **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y con domicilio legal en la Colonia Godoy antiguo edificio del IPM, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0801-1954-02720; actuando en mi condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado en el Despacho del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número Doce guión Noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año Mil Novecientos Noventa (1990), con Registro Tributario Nacional número 08019995292594, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve guión Dos Mil Trece (69-2013), de fecha veintinueve (29) de mayo de Dos Mil Trece (2013), en adelante denominado **EL FHIS**, y el señor **SALMO ADALID MUNGUÍA PAGUADA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, portador de la Tarjeta de Identidad No. 1501-1960-00223, con domicilio en la Colonia Centro América, bloque C, casa 1436; en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, denominada de aquí en adelante **EL EJECUTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato de Financiamiento para Ejecución de Obra que se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes: **PRIMERA:** Forman parte del Proyecto: La Municipalidad de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** y las comunidades beneficiarias, como **SOLICITANTE Y ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA OBRA** así como el **INSPECTOR y SUPERVISOR** del **FHIS** para comprobar la calidad y avance de la obra para efecto de autorización de estimaciones de obra de parte del **FHIS**; **SEGUNDA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Ejecutor asciende a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 88/100 (L.1,898,713.88).**- **OBJETO:** El financiamiento tiene por objeto cubrir los costos del Proyecto: **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES"**, ubicado en varias Colonias (Col. Las Mercedes, Col. Torocagua entre otras), Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; Proyecto aprobado mediante Acta No. 1213 en fecha Diecinueve de Julio del año Dos Mil Trece, **CÓDIGO: 103265**; con financiamiento **FONDOS NACIONALES**, que forma parte de la Cotización **LPR-FHIS-21-2013**, de acuerdo con las cantidades de obra y

RP

AP



precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la Licitación.- **TERCERA: DESEMBOLSOS:** EL FHIS efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del FHIS asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá las retenciones de ley. **CUARTA: ORDEN DE**

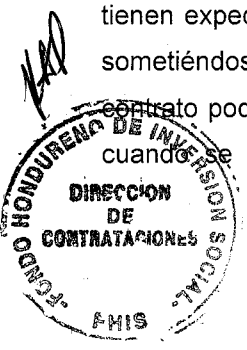
**INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, la que explícitamente indique la Dirección de Control y Seguimiento.- **QUINTA: PLAZO Y MULTA.- PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a completar la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **Noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha

indicada en la orden de inicio; **MULTA:** En caso que el Ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará al FHIS en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 81/100 (L.3,227.81)** por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá: **a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 08/100 (L.284,807.08)** con una vigencia de seis (6) meses, ambas podrán constituirse a través de una **Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.- Asimismo, todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del Contrato los siguientes documentos a) Planos y detalles, b) Memoria de Calculo, c) Presupuesto, d) Especificaciones técnicas, e) Cronograma de actividades, f) Aviso de licitación, g) Instrucciones a los Licitantes, h) Oferta, i) Condiciones Generales y Especiales de los Documentos de Licitaciones, j) Desglose de Oferta, k) Carta de Adjudicación de Oferta del FHIS al Contratista, l) Garantías, ll) bitácora, m) Ordenes de Cambio, n) Adendum, ñ) Condiciones Generales y Especiales del contrato, o) constancia para tramites de Garantías. **OCTAVA: CONTROVERSIA** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales competentes, renunciando el contratista a su domicilio y sometiéndose al del FHIS para los efectos de su jurisdicción. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

F.H.I.S.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FECHA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

FF



*[Handwritten signature]*

**IMPUTABLES AL EJECUTOR: EL FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo por parte del ejecutor; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** Todas las causales establecidas en las Bases de Licitación y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL EJECUTOR**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL EJECUTOR** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL FHIS**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no libera a **EL EJECUTOR** de la responsabilidad a **EL EJECUTOR** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL EJECUTOR** un pago justo y equitativo. **e)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo

**F.H.I.S.**  
**SISTEMA ADMINISTRATIVO**  
 FECHA: 2/11/13  
 FIRMA: [Firma]

**67 del Decreto Legislativo N° 223-2012** (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas) el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado **EL FHIS**, en tal caso **EL FHIS** hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al **EJECUTOR** una compensación justa y equitativa.- **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**; todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo


[Firma]

[Firma]




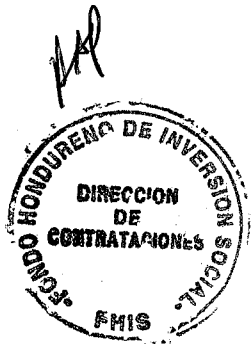
[Firma]


cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en el Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

  
ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FHIS  
RTN: 08019995292594



  
ING. SALMO ADALID MUGUIA PAGUADA  
EJECUTOR  
R.T.N.15011960002239



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<u>31/10/13</u>
FIRMA:	

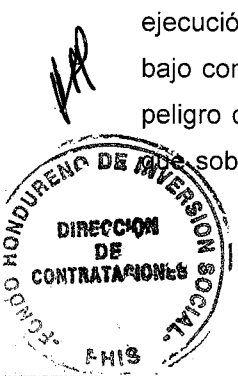
srz

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

I. CONDICIONES GENERALES: (En lo aplicable al caso concreto): EL EJECUTOR se compromete con el FHIS a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero residente, antes de dar inicio a la obra, el ejecutor solicitará por escrito al FHIS la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose el FHIS el Derecho de hacer auditorias contables y técnicas del proyecto; c) Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula Primera del Contrato de mérito; d) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos del FHIS; especificados en el anexo No. 1, 2, y 3 de estas condiciones, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables al FHIS; e) Reportar inmediatamente al FHIS sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato; f) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en las comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; g) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento del FHIS, de no existir el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

F.H.I.S.  
SISTEMA ADMINISTRATIVO  
FECHA: 31/10/13  
FIRMA: [Signature]

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad al FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- III. AMBIENTE. a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales sobre un proyecto en particular emita la Subdirección de Ambiente del FHIS, las cuales formarán parte de



[Signature]

las especificaciones técnicas del mismo. **IV. OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos de acuerdo a la Administración del Proyecto al momento de firmar el contrato; b) El ejecutor entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtener de los beneficiarios nota de descargo; c) Asimismo entregará durante el acto de recepción final de la obra las llaves del inmueble y demás enseres a los beneficiarios directos; d) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a L.500.00 cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN:** EL FHIS se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte del FHIS no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.-

**VI. CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos por el FHIS al ejecutor del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS-FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes:

FHIS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
2/11/13  
FIRMA: [Signature]

1) Los valores correspondientes al 80% del suministro de todas la tuberías indicadas en el desglose de presupuesto del proyecto deben incluirse para ser canceladas en la primera estimación de obra, para lo cual el FHIS entregará al contratista un anticipo que cubra su costo de adquisición. La fecha de presentación de dicha estimación deberá esta comprendida en los treinta (30) días calendario posterior a la fecha de compra de la tubería. 2) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 3) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 4) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 5) El FHIS reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra.

**VII. RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** EL FHIS podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de emitido el cheque de anticipo; en este caso el ejecutor se obliga a la devolución del anticipo, sin responsabilidad alguna del FHIS; c) Si iniciado el proyecto el Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; d) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por el FHIS, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por



[Signature]

El SUPERVISOR o en base a las visitas que el FHIS lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato; e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, estipulado en el respectivo manual, salvo casos excepcionales determinados por el FHIS; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte del FHIS, h) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; i) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; j) No cumplir con las instrucciones de la supervisión e inspectoría anotados en bitácora o correspondencia; k) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio del FHIS se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado El FHIS, en tal caso EL FHIS hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.-

**VIII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por el FHIS, por causas imputables al ejecutor, autoriza al FHIS a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**IX. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**X. PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte del FHIS; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por EL FHIS; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción, asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato;

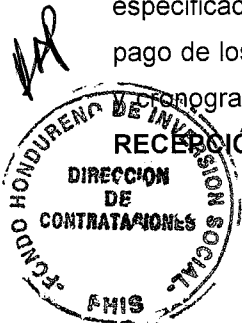
F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 3/11/13  
FIRMA: [Signature]

**XI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado subsanar esas deficiencias.-

**XII. COMPROMISORIA:** El Ejecutor se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; DEL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por el FHIS; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por el FHIS y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.-

**XIII.**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al



[Signature]

SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, igualmente se procederá cuando se incluya mobiliario u otro suministro, en dicha fecha EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de EL EJECUTOR.-

**XIV. CONDICIONES DE RIESGO:** EL EJECUTOR será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.

EL FHIS no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por EL CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien EL CONTRATISTA sea responsable. **XV. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por EL CONTRATISTA, según este Acuerdo, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad y de interés del responsable del diseño.-

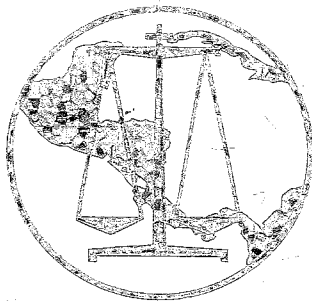
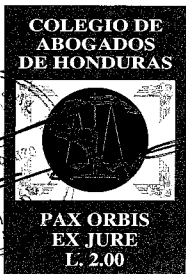
**XVI. PUNTOS DE REFERENCIA:** EL CONTRATISTA será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad. **XVII. SANCIONES:** a)

Si el ejecutor no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores del FHIS, hasta que se cumpla con este requisito.



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<u>31/10/13</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u>





VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 389625

1 El Infrascrito Notario LAUREANO CARBAJAL RIVAS, inscrito en el Co-  
 2 legio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHENTA Y TRES  
 3 (1083), con sede notarial en el Barrio La Bolsa, calle principal,  
 4 casa No. 701, esquina opuesta a la Casa del Niño, CERTIFICA Que la  
 5 firma puesta en la Declaración Jurada sobre Prohibiciones y que di-  
 6 ce SALMO ADALID MUNGUÍA PAGUADA, es AUTENTICA por ser puesta por la  
 7 persona que lleva ese nombre y usa en todos sus actos y contratos,  
 8 asimismo CERTIFICA: Que las copias que contienen Tarjeta de Identi-  
 9 dad Registro Tributario Nacional, Constancia SIAFI Y Comprobante de  
 10 Recepción de Solvencia con la DEI y Certificación extendida por la  
 11 ONCAE, son autenticas por ser conforme a sus originales, y se AU-  
 12 TENTICAN, para que surtan todos los efectos legales pertinentes se-  
 13 gún el artículo 3 del Decreto 1059 de fecha 15 de julio de 1980,  
 14 de lo cual el Notario DA FE.

15 Comayaguela, M.D.C., "# DE Octubre del 2013.

CAH-JDN 12-14 No. 239625

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

## **DECLARACIÓN JURADA**

---

Yo, **SALMO ADALID MUNGUIA PAGUADA**, mayor de edad, Casado, Ejecutivo de Negocios, Hondureño, con Tarjeta de Identidad Número **1501-1960-00223** de este Domicilio, actuando en mi condición Personal, por este medio hago la presente **DECLARACION JURADA**, de no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones e Inhabilidades establecidas en los Artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado.-

En fe de lo cual firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, a los Veintitrés (23) días del Mes de Octubre del año 2013.-

  
**SALMO ADALID MUNGUIA PAGUADA**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
**REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**  
 No. Doc. 412-49598

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
SALMO ADALID MUNGUIA PAGUADA	15011960002239

**INSCRIPCIONES**

Venta //o Selectivo  Máquina Trasmontada   
 Importador  Imprentas  Fecha Verificación

20060919

*[Signature]*

Jefe de Asistencia al Contribuyente

6F2FDE

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**SALMO ADALID / MUNGUIA PAGUADA**

\* \* \*

\* \* \*

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIÓ EL 29 FEBRERO 1960  
 SEXO MASCULINO  
 EMITIDA EL 21 ABRIL 2008

**1501-1960-00223**

10467976-02

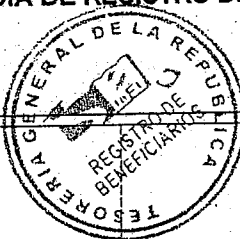
CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

03/12/2010 11:07:17

Gestión: 2010

R\_BEN\_DOCB\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 02/12/2010

Número de Documento: 00037125 - 002  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SALMO ADALID MUNGUIA PAGUADA

Actividad Comercial: EJECUTOR DEL FHS  
Clase: PERSONA NATURAL

Institución:  
Tipo:

Código:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 1501-1960-00223

RTN Nro: 15011960002239

DOMICILIO

Dirección: COL. CAO ZONA No.1 BL-C CSA 1426 COMAYAGUELA

Fax: Email:

Teléfono:

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: SALMO ADALID MUNGUIA PAGUADA  
País: HONDURAS  
Número Documento: 1501-1960-00223

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
NCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	Caja de Ahorro	1701004218	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE: SALMO A. MUNGUIA FECHA: 22/11/11

Elaborado por: AOCHOA1

Fecha: 02/12/2010 11:25:00

Impreso por: AOCHOA1

Fecha: 03/12/2010 11:07:17

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 02/12/2010 12:36:20



### COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

**Dirección Ejecutiva de Ingresos.** - OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C., en la oficina [R], Departamento de FRANCISCO MORAZAN, fecha 20131023.

<p>1 RTN</p> <p>15011960002239</p> <p>3 Nombres y Apellidos (Persona Natural)</p> <p>MUNGUIA PAGUADA SALMO ADALID</p> <p>5 Dirección Actual</p> <p>URBANIZACION: CERRO GRANDE CALLE_AVENIDA: PRINCIPAL NUMERO CASA: 400</p> <p>7 Nombres y Apellidos del Representante Legal</p> <p>9 Nombres y Apellidos del Apoderado Legal</p> <p>11 Teléfonos del contacto</p> <p>99710101</p> <p>13 Lugar, Fecha y Hora de Recepción</p> <p>OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C.. Fecha y Hora: 20131023 10:16:58</p>	<p>2 Razón o Denominación Social del Contribuyente</p> <p>4 Tarjeta Identidad del Contribuyente</p> <p>6 Correo Electrónico</p> <p>8 Tarjeta de Identidad del Representante Legal</p> <p>10 Tarjeta de Identidad del Apoderado Legal</p> <p>12 Departamento de Recepción del tramite</p> <p>SECCIÓN DE RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN</p>
---	---

Ha presentado la Solicitud de:

- Constancia de Solvencia de Impuestos (Persona Natural y/o Comerciante Individual)

Acompañando al efecto los siguientes documentos:

- ESCRITO DE SOLICITUD (ACREDITACIÓN DE PODER)
- RECIBO OFICIAL DE PAGO POR UN MONTO DE LPS. 200.00

En aplicación de los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el suscrito ha procedido con el respectivo registro de la solicitud, habiendo asignado el número de expediente: 321-13-10901-25206 en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C..

